



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE OCTUBRE DE 2010	7106
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 27022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 330/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ALFREDO FELIX ZURITA, en 13/09/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **ALFREDO FELIX ZURITA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato privado de compraventa de derechos de posesión de fecha once de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho; Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha diez de agosto del año dos mil diez; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0036/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico hoy urbano ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex sin número, perteneciente a la colonia Belen de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **300.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con MIGUEL BALCAZAR, ALCIDES MENA POTENCIANO, hoy JULIO CESAR BRAVATA RAMIREZ; **AL SUR:** 20.00 metros con MANUEL GOMEZ CRUZ, ALFREDO Y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA, hoy RENE Y DEYANIRA MENA HERNÁNDEZ; **AL ESTE:** 20.00 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX; Y **AL OESTE:** 10.00 metros con IZNAR ORAMAS, MERCEDES CAMPOS OCHOA hoy CLAUDIA LETICIA Y ALFREDO FELIX ZURITA.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días

consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MIGUELINA ZURITA RODRÍGUEZ, RODOLFO LOPEZ ARCOS, ANTONIA OCAÑA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO FRANCO JIMENEZ.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS

MACUSPANA

No. 27020

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, CON FECHA (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; la Razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa, un plano original, original de recibo de pago de impuesto predial, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, original de constancia catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la ranchería Taxco de este Municipio, con una superficie de 564.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en seis metros, cincuenta centímetros, con JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ, al sur en siete metros, con carretera Nacajuca-Villahermosa, al este en ochenta y tres metros, cincuenta centímetros con JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ, y al oeste en ochenta y tres metros cincuenta centímetros con JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gire atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio,

promovido por JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el ---

expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LETICIA DE LA CRUZ HERNANDEZ, a quienes designa como sus abogados patrono, designación que se les tiene por hecha toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No. 27017

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 709/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a los ciudadanos BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: copia fotostática con sello original de la constancia número 231 firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, 2.- Informe solicitado por BEATRIZ ARINA ARIAS DE LA CRUZ, y contestado o rendido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el cual informa que el predio ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin nombre de la colonia Santa María de Guadalupe ante ranchería el Bajío, al Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de 223.78 metros cuadrados, localizados NORTE 20.00 con cárcamo de SAPAET; SUR 20.00 metros con GEORGINA TORRES LUNA, al ESTE 12.60 con callejón de acceso, OESTE 10.40 metros con JUAN JESUS ESPAÑA, no se encontró registrado a nombre de BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ y/o persona alguna; 3. Original del recibo de ingresos con folio número A. 02344777, 4.- original del oficio número SG/RPPYC/877/2010, dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro y firmado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 4.- Plano del predio urbano ubicado en la colonia Santa María de Guadalupe, antes Ranchería El Bajito de Cárdenas, Tabasco, propiedad de BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ, Contrato Privado de Compraventa celebrado entre VICTOR MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y BEATRIZ -----

ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ de fecha veintiséis de noviembre del dos mil, y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN ADPERPETUAM REI MEMORIAM, referente al predio urbano ubicado el predio ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin nombre de la colonia Santa María de Guadalupe ante ranchería el Bajío, al Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de 223.79 metros cuadrados; localizados NORTE 20.00 con cárcamo de SAPAET; SUR 20.00 metros con GEORGINA TORRES LUNA, al ESTE 12.60 con callejón de acceso, OESTE, 10.40 metros con JUAN JESÚS ESPAÑA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los -----

ciudadanos JOSE ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARTHA MARIA GONZALEZ PEREZ, y MARLENE DE LA CRUZ LOPEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, GEORGINA TORRES LUNA Y JUAN JESUS ESPAÑA, colindantes del predio motivo de este procedimiento, por lo que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el número 101 de la calle Juárez, en el Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado CARLOS NEYRA HERNANDEZ, y en cuanto a la designación que hace al citado letrado dígaselo que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que no ha lugar admitirsele en virtud que el presente asunto, es un Procedimiento Judicial No Contencioso, en donde no existe litis alguna y la única audiencia que existe en este Procedimiento es LA TESTIMONIAL, la cual se desahoga acorde a los lineamientos establecidos en el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.**

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **549/2008**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **Joel Taracena Santos**, en su carácter de endosatario en procuración de **Emilio Hernández Castellanos**, en contra del ciudadano **Alfredo Ricardez López**; el veintisiete de agosto de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, se procede a continuar con la ejecución de la presente causa.

En virtud que los avalúos agregados en autos son discordantes, pero no fueron objetados por las partes ni rebasa el treinta por ciento del valor comercial, se aprueba el dictamen exhibido por el ingeniero José Orueta Díaz, perito en rebeldía de la parte ejecutada, quien le asignó como valor comercial \$1,139,136.00 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta mayor al avalúo que emitió el ingeniero Rafal Guerra Martínez, perito de la parte ejecutante.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Río Seco número 21, de la colonia Quintín Arauz del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 848.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en 34.00 metros, con calle Río Seco; al suroeste, en 34.00 metros, con propiedad de los señores Andrés de la Cruz Madrigal y Cruz

Alejandro Collado; al sureste, en 24.95 metros, con propiedad de H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso; al Noroeste, en 24.95 metros, con propiedad de la señora Mercedes Sánchez de Madrigal, fue inscrito bajo el número 410, del libro general de entradas a folios del 1596 al 1600 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,661 a folio 191 del libro mayor volumen 72 en Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de **Alfredo Ricardez López**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$1,139,136.00 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

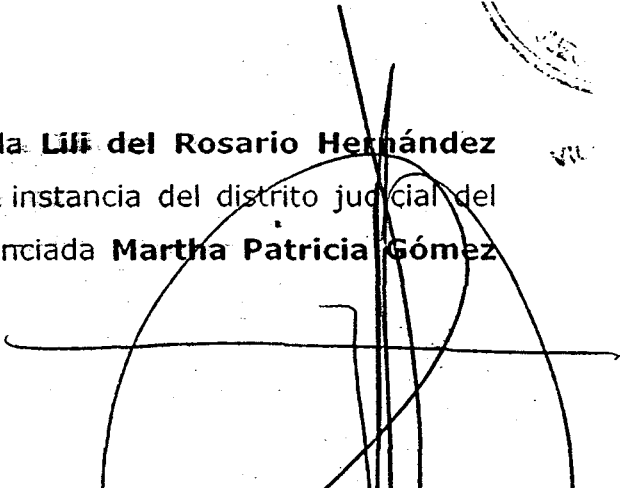
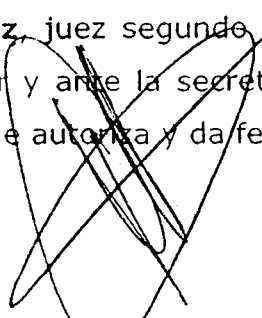
Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Paraíso, Tabasco, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del catorce de octubre de dos mil diez.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

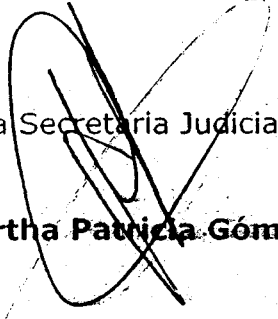
Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.



Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **tres veces dentro del término de nueve días**; se expide el presente **edicto** a los trece días de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.



No.- 27010

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0497/2010**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam promovido por **ANDREA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, con fecha veintidós de mayo del dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente a la ciudadana **ANDREA HERNANDEZ DE LA CRUZ** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco integrado en dos hojas: constancia expedida por el delegado de la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio, oficio número 1109/2008 expedido por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de H. Cárdenas, Tabasco; constancia de dominio; un plano original y dos traslados; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNANDEZ SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1487.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 19.56 METROS CON JOSE BARAJAS FARIAS; AL SUR EN 18.70 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE EN 77.79 METROS CON JOSE BARAJAS FARIAS; AL OESTE EN 12.79 METROS CON CELIA HERNANDEZ, 30.00 METROS CON ROSA MA. GARCIA VERGARA Y 35.00 METROS CON JULIO AMAYA VELAZQUEZ.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y a los colindantes **JOSE BARAJAS FARIAS**, con domicilio ubicado en el camino agrario de la colonia Morelos de esta ciudad; **CELIA HERNANDEZ**, **ROSA MA. GARCIA VERGARA** Y **JULIO AMAYA VELAZQUEZ** con domicilio ubicado en la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio, para que

dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Rayón número 510 colonia Vicente Guerrero de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados **MANUEL REMEDIO LAZARO DE LA FUENTE** Y **MAGBIS DE LA CRUZ MARQUEZ**.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 27023

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente **93/2009** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa promovido por el licenciado **Eduardo Vera Gómez** endosatario en procuración de la ciudadana **Manuela Morales Correa**, en contra del Ciudadano **Sergio Tiul Santos**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.----

AUTO DE FECHA:13/SEPTIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A SEPTIEMBRE TRECE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.----

Primero.- Por presentado al licenciado Eduardo Vera Gómez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe certificado de libertad o gravamen del predio sujeto a remate actualizado, y del que se desprende que existen tres acreedores reembargantes a los cuales ya se les hizo saber el estado de ejecución que guarda el presente asunto, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior en cumplimiento a los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio.----

Segundo.- Se aprueba el avalúo exhibido por el Ingeniero Luis Felipe Aguilar Romero, perito valuador del actor, de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar.----

Tercero.- Como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, así los artículos, 469, 470, 472, 474, 475, 477, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Pública Subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble para a continuación se describe:----

A).- Predio ubicado en el ejido "El Triunfo de la Manga", Manzana 28, lote 4, de la calle Luis Jaidar de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, que consta de una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado dentro de las medidas y colindancias; Al Norte en 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con el lote número 3 (tres); Al Sur en 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con lote número 5 (cinco); Al Este, en 8.00 metros (ocho metros), con la Calle Luis Jaidar; y Al Oeste en 8.00 (ocho metros), con el lote número 15 (quince), mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número general de

entradas 3905, del libro de duplicados volumen 106, a folios 7438 al 7450, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 55,808, a folio 158, del libro mayor volumen 218.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$234,068.60 (Doscientos Treinta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$23,406.86 (veintitrés mil Cuatrocientos Seis Pesos 86/100 moneda nacional).----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Por lo que, mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres Veces dentro del término de nueve días, dado a los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No. 27026

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 379/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERTUAM, PROMOVIDO POR **JOSÉ JESÚS TORPEY ANDRADE**, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---- JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **JOSÉ JESÚS TORPEY ANDRADE**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano original a nombre de Jesús Torpey Andrade, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Francisco Sarabia de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 52.- 38.10 HAS, con las medidas y colindancias AL NORTE: 1.270.00 Y 420.00 metros y que hacen la suma total 1,690.00 metros con camino vecinal; AL SUR: 1,690.00 metros con Manrique Hernández; AL ESTE: 310.00 metros con Juan Paris; AL OESTE: 310.00 metros con José Jesús Torpey Andrade.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 iBis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondientes al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco par que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres días consecutivos y fíjense los

por tres veces de tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Taurino Sosa, Juan Cortés Pérez y Antenor Salas Pinto, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Requírase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, por lo que se le concede un término de tres días, advertido que se no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones el despacho marcado con el número 117 de la calle Corregidora esquina con Peredo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que las oiga y las reciba las de carácter personal a los CC. Licenciados Jorge Luis Torres López y Marisol Torres Carrera, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85---

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efecto de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula procesional, así mismo requírase al promovente para que dentro del término de tres días señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.--- CONSTE.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27025

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 380/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **MARÍA NATIVIDAD CALDERON LANDERO**, CON FECHA VIENTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **MARÍA NATIVIDAD CALDERON LANDERO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano original a nombre de María Natividad Calderón Landero, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Francisco Sarabia de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7.-71.49 HAS, con las medidas y colindancias Al Norte: 960.00 con camino vecinal; Al Sur: 980.00 metros con José Jesús Torpey Andrade; Al Este: 80.00 y 30 y que hace un total de 310.00 metros con José Jesús Torpey Andrade; Al Oeste: 120.00 metros con José Jesús Torpey Andrade.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Antenor Salas Pinto, Taurino Sosa, Juan Cortés Pérez, y se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, por lo que se le concede un término de tres días para tal efecto.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 117 de la calle corregidora esquina con Peredo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que las oiga y las reciba las de carácter personal a los CC. Licenciados Jorge Luis Torres López y Marisol Torres Carrera, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85---

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener no aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional, así mismo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días señale domicilio en esta ciudad para oír las subsecuentes notificaciones advertido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27021

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 297/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **LAURA LUCIANO LANDERO Y JUAN IGNACIO LUCIANO LANDERO**, CON FECHA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadano **LAURA LUCIANO LANDERO Y JUAN IGNACIO LUCIANO LANDERO**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Un plano original, original de constancia de posesión, constancia de residencial, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Av. Méndez del Poblado Tapotzingo de este municipio, con una superficie de 606.07 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes; Al Noreste 30.80 metros con **JUANA LUCIANO LUCIANO**; Al Sureste 16.30 metros con **GUADALUPE MÉNDEZ ROMAN**, Al Suroeste 21.00 y 10.42 metros con **MARÍA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ**, Al Noroeste 1.98 metros con **MARÍA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ Y 19.0 METROS CON Av. Méndez.**----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710,711, 712, 755 del Código de procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **LAURA LUCIANO LANDERO Y JUAN IGNACIO LUCIANO LANDERO**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus

derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: JUANA LUCIANO LUCIANO, GUADALUPE MENDEZ ROMAN, MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ.

OCTAVO.- Visto el punto que antecede y toda vez que el promovente del presente juicio, no señaló los domicilios de los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los antes citados, para hacerles saber la radicación del presente juicio.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Guillermo Prieto número 32 de la Colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, FLOR DE LIZ LOPEZ HERNÁNDEZ, RUBI LOPEZ ADORNO y al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMÍREZ MENDEZ, nombrado como su abogado patrono, al licenciado FIDEL RAÚL ALAMILLA ZENTELLA, designación que se le tiene por hecha toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a los estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FORMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA JUEZ DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

No. 27027

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente Civil **número 396/2010**, relativo al procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **Lucero Palacio Pérez y/o Lucero Palacios Pérez** y otros, con fecha nueve de abril del año dos mil diez se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO, ABRIL NUEVE, DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Lucero Palacio Pérez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de nueve de marzo de dos diez, exhibiendo para ello certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de ella y de los ciudadanos Olga María, Pedro Isabel, Cristina, Ninfa, Irma del Carmen, Adela, Domitila, Candelario todos de apellidos Palacio Pérez y/o Palacios Pérez, Juana María, Virginia, Armando, Jorge Alberto, todos de apellidos León Palacio y/o León Palacios, Georgina del Carmen y Pantaleón de apellidos Miranda Palacio y/o Miranda Palacios, por ello acuérdesse lo conducente:----

Segundo.- Por otra parte, por presentados a los ciudadanos Lucero Palacio Pérez y otros, con su escrito inicial de demanda y anexos consistente en: una escritura Pública número 23,823, recibo de pago predial, folio, certificado del Registro Público, y constancia catastral, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 20.5, Ranchería Tumbulushal, de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-90-82 HAS (UNA HECTÁREAS NOVENTA ÁREAS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte: en 228.15 metros con la

propiedad de Manuel Santandreu; AL SURESTE: en 197.85 metros, derecho de Vía (carretera Teapa-Villahermosa); AL Suroeste: en 86.15 metros, con propiedad de Bertha Lita Gama y Trinidad López Hernández; y AL NOROESTE: en 123.35 metros, con propiedad de Policarpo Palacios.-----

Tercero.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes, al ciudadano Manuel Santandreu, con domicilio actualmente ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, Kilómetro 20, Ranchería tumbulushal, del municipio de Centro, Tabasco, a las ciudadanas Bertha Lita Gama y/o Bertha Lila Gamas López y Trinidad López Hernández y/o Trinidad Hernández, en el domicilio ubicado en la carretera Villahermosa, Tabasco, y al ciudadano Policarpo Palacios, en el domicilio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetros 20.5, Ranchería Tumbulushal, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado,-----

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Quinto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para la

intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Sexto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y dé avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Séptimo.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Huimanguillo, número 213, colonia Linda Vista esquina Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad; y autorizando para tales efectos a las licenciadas Carmita Sánchez Martínez, Lourdes Jiménez Méndez y a los pasantes de derechos Adrian Velázquez Ramírez y Rafael Ortega Bonilla, designando como abogado patrono a la licenciada María Enriqueta Moreno Farías, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Octavo.- Toda vez, que el predio motivo de las presentes diligencias, por la parte este, colinda con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Teapa, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado, este proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----Doy fe.---
Dos firmas ilegibles, Rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ.

No. 27016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 183/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y/o GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, endosatario en Procuración de FELIPE CASTILLO ALEJANDRO, en contra de ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, con fecha trece de septiembre del año mil diez, la suscrita Jueza dictó un proveído que a la letra dice:----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble embargado en autos, sobre la parte alícuota, propiedad del demandado ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, que a continuación se describe: "Predio urbano constante de una superficie de ochenta y uno punto veintidós metros cuadrados ubicado en la calle Hermenegildo Galeana del Barrio la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad del señor ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 23.00 metros y 3.20 metros con APOLONIO IZQUIERDO, Al Sur 23.00 metros y 3.20 metros con MANUEL JAIRO LÓPEZ DE LA CRUZ, Al Este en 3.10 metros con ANA LUISA LÓPEZ DE LA CRUZ, Al Oeste en 3.10 metros con calle Hermenegildo Galeana, mismo que se identifica con el predio número 14524 a folio 107, volumen 56 y fue inscrito el 11 de agosto del 2003, en el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco", al cual se le fijó un valor comercial de \$181,305.00 (ciento ochenta y un mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), Según los avalúos emitidos por los perito ingeniero FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, designados por la parte actora y en rebeldía del demandado, menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de \$163,174.50, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la

ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONVOCÁNDO POSTORES A DICHO REMATE, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DEBIENDO LOS SOLICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, Y QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.

No.- 27037

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 592/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS TABASCO, MEXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, Constancia de posesión, expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes, de fecha treinta de agosto del dos mil uno, Constancia de radicación expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, por CIRILO LARIOS VERA, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha tres de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, Constancia de radicación expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, por CIRO VALENZUELA JESUS, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha veinticinco de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, Constancia de radicación expedida a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, por ANGEL MANUEL COPA AMEZQUITA, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha veinticinco de junio del año mil

novecientos noventa y siete, formato único de manifestación catastral, memorándum número 0101215, expedido por la Sub Dirección de Catastro, Certificado Catastral expedida por el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Constancia número 002 expedida por el Sub Director de Catastro Municipal, plano original del predio urbano, a nombre de ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ, Contrato de compraventa de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, recibos de pago de impuestos prediales, y traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la cerrada campo Paredón lote 02, manzana 21, colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 230.19 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes **AL NORTE** 10.67 metros con Lázaro del Angel Martínez, **AL SUR**: 11.30 metros con Calle Sección 48, **AL ESTE**: 11.90 metros con Hermanos Rosique; **AL OESTE**: 12 metros con Rafael Carvajal Moyado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y

Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESUS, ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA Y JOSE DE JESUS GUERRERO COPO.-

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JOSE GUERRERO TENORIO, ROBERTO A. BARROZA JIMENEZ Y GILBERTO MENDEZ AYALA, para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, en los domicilios señalados por el actor en su escrito de demanda.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en donde ubica APC, Consultores Corporativos calle 18 de marzo número 16 colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y designa como abogado patrono, a los Licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY Y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con cédula profesional 3448438 y 1586537, y nombrando como representante común al primero de los mencionados; designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada DEYANIRA VILLEGAS TORRES, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS ML DIEZ.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 27050

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 784/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA** hoy viuda de Bautista Y **ROCIO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA**, por su propio derecho, en contra del señor **ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ**, en veintidós de Octubre y tres de Noviembre de dos mil nueve y treinta de Junio de dos mil diez, se dictaron tres autos que copiados a la letra se leen:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintidós de octubre del año dos mil nueve, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito de demanda presentado por los ciudadanos **CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA** hoy viuda de **BAUTISTA Y ROCIO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA**, y anexos consistentes en: una escritura original número 4420 volumen CXX, una escritura original número 9909 volumen 131, un certificado de libertad de gravamen original y un traslado recibidos en fecha diecinueve de octubre del presente año.—Conste.—

**AUTO DE INICIO
ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Presente a los ciudadanos **CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA** hoy viuda de **BAUTISTA Y ROCIO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: una escritura original número 4420 volumen CXX, una escritura original número 9909 volumen 131, un certificado de libertad de gravamen original y un traslado, con los cuales promueven Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del señor **ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ**, con domicilio donde puede

ser emplazado a juicio en la Avenida Gregorio Méndez número 3607, Colonia Tamulté de las Barrancas; a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:---

A).- La declaración de esta prescrita la acción Hipotecaria que podría derivarse del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2850 fracción VII y 1159, del Código Civil para el Estado de Tabasco abrogado.--

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la CANCELACIÓN TOTAL DE LA HIPOTECA que pesa sobre el bien inmueble propiedad de la suscrita **ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA HOY VIUDA DE BAUTISTA**, mismo que se encuentra ubicado en interior de la calle Allende, perteneciente a la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad Capital; gravamen que deriva del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que se exhibe como fundatorio de esta demanda. Para tales efectos deberá girarse atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que realice la cancelación de la hipoteca que se inscribió en esa dependencia con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 13638 de libro general de entradas, a folios 50106 al 50109 del libro de duplicados, volumen 116, afectando por dicho contrato el predio número 70996 a folio 96, del libro mayor volumen 278.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 90, 118 y 229 Fracción II, 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en el término de cinco días contesten demanda, opongan excepciones que no

serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas alegatos y sentencia, se conformidad con el numeral 572 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Téngase al actor señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la Avenida Constitución número 516, Despacho 202, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados Edith Yolanda Jerónimo Osorio; Lluvia del Carmen Avalos Buenfil, Víctor Alfonso Osorio Gálvez y al estudiante de Derecho Manuel de Atocha Arias Hernández.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario Judicial de Acuerdos el Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, quedo registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 784/2009, Conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de noviembre de dos mil nueve, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y ROCÍO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA, recibido el veintiocho de octubre del año curso.—Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Presentes los ciudadanos CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA HOY VIUDA DE BAUTISTA y ROCÍO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA, actores en la causa, con su ocurso que se provee, mediante el cual manifiestan,

por error involuntario de su parte, en los incisos A) y B) del Capítulo de prestaciones, de su escrito de demanda, asentaron CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, siendo lo correcto contrato de mutuo sin interés y garantía hipotecaria por lo que solicitan, se les tenga por realizada dicha aclaración.---

Atento a ello, y habiéndose corroborado lo anterior con la revisión al contrato base de la acción, contenido en la escritura número 4,420 de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, aunado a que la parte demandada aun no ha sido emplazada a juicio, con fundamento en el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngase a la parte actora por modificando su escrito inicial de demanda únicamente por lo que hace a los incisos A) y B) del Capítulo de prestaciones, para quedar como sigue.---

"...A).- La declaración de estar prescrita la acción hipotecaria que podría derivarse del CONTRATO DE MUTUO SIN INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2850 fracción VII y 1159, del Código Civil para el Estado de Tabasco abrogado.---

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la CANCELACIÓN TOTAL DE LA HIPOTECA que pesa sobre el bien inmueble propiedad de la suscrita ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA HOY VIUDA DE BAUTISTA, mismo que se encuentra ubicado en interior de la calle Allende, perteneciente a la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad Capital; gravamen que deriva del CONTRATO DE MUTUO SIN INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que se exhibe como fundatorio de esta demanda. Para tales efectos deberá girarse atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que realice la cancelación de la Hipoteca que se inscribió en esa dependencia con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 13638 del libro general de entradas, a folio 50106 al 50109 del libro de duplicados, volumen 116, afectando por dicho contrato el predio número 70996 a folio 96, del libro mayor volumen 278..."---

Congruente con lo anterior, agréguese copia simple del escrito de referencia, al traslado correspondiente; haciéndole saber a la Actuaría Judicial adscrita que el momento de emplazar a juicio al demandado deberá notificarle de manera conjunta el presente proveído, así como el auto inicial de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve.---

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a la designación de abogadas patrono que realizan los ocursoantes a favor de las licenciadas EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO y LLUVIA DEL CARMEN ÁVALOS BUENFIL,

digasele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, así como de la página de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que ninguna de las mencionadas tiene inscrita su respectiva cédula profesional que la acredite como licenciada en Derecho, tal como lo dispone el artículo 85 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

COMPUTO SECRETARIAL.

El secretario Judicial de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Centro, licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, hace constar, que el término de TRES DÍAS, hábiles concedidos a la parte actora para dar contestación a la vista ordenada con el informe rendido por el IMSS corre del veintiuno al veintitrés de junio del año dos mil diez.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En treinta de junio del año dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el estado procesal de autos y con el escrito signado por CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, recibido en este Juzgado el veintidós de los corrientes.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Advirtiéndose del cómputo secretarial que antecede, que el término legalmente concedido a la parte actora para dar contestación a la vista ordenada con el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación en Tabasco, ha fenecido, sin que dicha parte haya realizado manifestación alguna al respecto, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le tiene por perdido ese derecho, debiendo reportar el perjuicio procesal de su omisión.---

SEGUNDO.- Presente CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES representante común de la parte actora, y como lo solicita en su escrito que se provee, toda vez que fue imposible localizar al demandado ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ, en el domicilio que señaló en su escrito inicial de demanda, así como en los proporcionados por las diversas-----

dependencias públicas a las que le fue solicitado informe en ese sentido, como consta en autos, se declara que el mismo es de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a dicho demandado, por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismo los proveídos de fechas veintidós de octubre y tres de noviembre del año dos mil nueve, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de NUEVE DÍAS, hábiles, contados a partir del día siguiente al en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legamente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma. Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a los establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN STA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No. 27024

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 211/2007, relativo al Juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN y ARRENDAMIENTO DE UN DOMO, promovido por **JESÚS VELAZQUEZ VELAZQUEZ**, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada TOLDOS y LONAS INDUSTRIALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE, en contra de INMOBILIARIA PUERTA MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE mejor conocido como HOTEL HILTON VILLAHERMOSA, & CONFERENCE CENTER, con fechas dos de julio y veintidós de septiembre ambos del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen lo siguiente.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **FABIOLA FERNANDEZ LÓPEZ**, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora en su escrito que provee, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVA**, perito de

la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la demandada, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis con superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas, donde se encuentra el Hotel Hilton & conference Center, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 41.90 metros y 403.87 metros con Asociación Ganadera Local del Centro y FREDY PRIEGO BASTAR; AL SURESTE 201.08 metros con licenciada MARÍA DE LA CRUZ DE LEÓN ESTRADA, AL OESTE en vértice que forman la propiedad de la Asociación Ganadera Local del Centro y Carretera Villahermosa-Macuspán; AL SUROESTE 397.85 metros con carretera Villahermosa- Macuspán, identificado en el Registro Público como el predio número 16304, a folio 96 del libro mayor volumen 644, y al cual se le fijó un valor comercial de \$75'800,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hacer saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la

Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en el entendido que no habrá término de espera.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

ÚNICO.- Como lo solicita la licenciada FABIOLA FERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha dos de julio de dos mil diez.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No.- 27030

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. A LOS POSIBLES COHEREDEROS.**DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE 1227/2008, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR RICARDO GARCIA MARTINEZ, EN CONTRA DE MARIANA DE JESUS RUIZ MARTINEZ CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO (7) SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado(a) RICARDO GARCIA MARTINEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta circunstancia original, (2) acta de nacimiento copias certificadas con número 308 y 2937, (1) acta de matrimonio copia certificada con número 86, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de MARIANA DE JESUS RUIZ MARTINEZ, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción XI, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio al 1)-Instituto

Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra Número 402 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., ubicado en calle Ernesto Malda Número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Telefonos de México, S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARIANA DE JESUS RUIZ MARTINEZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano RICARDO GARCIA MARTINEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplica una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos

generales vigente en el Estado.-

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente RICARDO GARCIA MARTINEZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal o oportuno.----

EXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Centenario Instituto Juárez sin número, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, autorizando para tales efectos a ANA DEL ROCIO SILVA RAMÓN, JESUS HERNANDEZ CRUZ, LUIS MIGUEL SANCHEZ y BRENDA PERALTA MENDOZA, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada, téngase a la actora designando como abogado patrono a la licenciada LORENA HERNANDEZ SANCHEZ, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ

1-2-3

No.- 27059

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO

Poder Judicial del estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 37/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Medidas Cautelares de Embargo Precautorio sobre bienes determinados, promovido por los ciudadanos Juan Manuel Sánchez Salamanca y José Guillermo Leal Flores, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la empresa MCA Construcciones y Ecología S. A. de C. V., actualmente Alberto Díaz Torres, en contra de Raúl Ismael Morales Soto, Pedro Díaz Acosta, Pedro Cassaou Ruiz, y la persona moral LMC Servicios Ambientales o quien legalmente la represente, en treinta de septiembre y ocho de octubre del dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Moisés Pérez Zapata, abogado patrono de la parte incidentista, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de veinte de septiembre de dos mil diez; exhibe el oficio 1069 signado por el juzgado segundo menor, en el que informa que fue diligenciado el ordenamiento del juzgado sexto de primera instancia de Coatzacoalcos, Veracruz, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Tomando en cuenta que faltan los acuses e informes de los edictos ordenados a fijar en el diario liberal, al H. Ayuntamiento Constitucional, oficina de Hacienda de ese Estado de Veracruz, a petición del actor, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Sexto de Primera Instancia de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, **complemente el exhorto número 203/2010, derivado del expediente 37/2006**, que devolvió mediante oficio 4340 de veintisiete de agosto de dos mil diez, debiendo remitir los acuses y contestaciones de diario liberal; H. Ayuntamiento Constitucional y oficina de Hacienda de ese Estado de Veracruz, en el que informen que fueron fijados los edictos correspondientes.

Tercero. Como lo solicita el actor y para no transgredir sus garantías individuales, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y **en tercera almoneda** y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Inmueble conocido como lotes 1 y 2, manzana 116, ubicados en la avenida John Sparks, esquina con Allende, de la colonia Maria de la Piedad, Zona Centro, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, constante de una superficie de 600.00 (seiscientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 30.00 treinta metros, con avenida John Sparks.- al sur, 30.00 treinta metros, con avenida Juventino Rosas.- al este, 20.00 veinte metros, con avenida Allende.- al oeste, 20.00 veinte metros, con lote numero tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número 4622, sección primera, tomo XII, de veintiocho de diciembre de dos

mil uno, a nombre de Inmobiliaria Sain Martín S.A. de C.V., al cual se le asigna un valor comercial de **\$\$7' 210,182.60 (siete millones doscientos diez mil ciento ochenta y dos pesos 60/100 moneda nacional)** que sirvió de base para la segunda almoneda y **será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.**

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Coatzacoalcos Veracruz, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del seis de diciembre del dos mil diez.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Moisés Pérez Zapata, abogado patrono de la parte incidentista, con su escrito de cuenta, con el que exhibe las constancias remitidas por las dependencias que dieron cumplimiento a la fijación de avisos, en Coatzacoalcos, Veracruz, las que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. En consecuencia de lo acordado en el punto que antecede se ordena dejar sin efecto alguno el exhorto ordenado en el punto segundo del auto de treinta de septiembre del dos mil diez.

Tercero. Visto el estado procesal que guarda la presente causa, con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil se hace del conocimiento de las partes contendientes que la nueva titular del juzgado es la licenciada **María Isabel Solís García**, en substitución de la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los ocho días de octubre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

/mtdm

No.- 27057

DIVORCIO NECESARIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 112/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ, EN CONTRA DE ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS, EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO. Por presentado el abogado patrono del actor licenciado MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el punto tercero del auto del quince de febrero del presente año, resultando que la ciudadana ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cardenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO QUINCE DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS: la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el ciudadano JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio 876, copias certificadas de las actas de nacimiento 1188 y 462, una constancia de domicilio ignorado, una constancia de radicación y un traslado; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS, quien actualmente resulta ser de domicilio ignorado.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 16, 24 fracción III, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 Fracción VIII, y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del

Ministerio Público adscrito a este juzgado, y el representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.

TERCERO. Toda vez que el actor JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ, ignora el domicilio actual de la demanda; gírese oficios al Instituto Federal Electoral Delegación Tabasco, con domicilio en la calle Belisario Domínguez, número 102, esquina Edmundo Zetina, colonia Plutarco Elías Calles, Velódromo de la ciudad deportiva de Villahermosa, Tabasco; al Delgado Estatal del IMSS, con domicilio en la Avenida Cesar Sandino esquina paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo de Villahermosa, Tabasco, al Encargado de la oficina de SAPAET, de esta ciudad con domicilio en la calle Moctezuma s/n, colonia Centro de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 226, colonia Guadalupe de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Delegación Tabasco, con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 304, segundo piso de Villahermosa, Tabasco, al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, con domicilio en Paseo Tabasco, número 813 de Villahermosa, Tabasco, al Coordinador de las Delegaciones municipales, de esta ciudad, con domicilio en el Palacio municipal, de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios a girar, informen a este juzgado si en la base de datos o en sus archivos, aparece registrado el domicilio de ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS y en caso afirmativo, lo proporcionen a este juzgado, a efectos de emplazarla a juicio; quedando por conducto del interesado el tramite y entrega de los oficios de referencia.

CUARTO. Resérvese por ahora ordenar el emplazamiento a la demandada, hasta en tanto se acredite que realmente se ignora su domicilio.

QUINTO: Se tiene al actor señalando como domicilio en para oír y recibir citas y notificaciones, en el Bufete jurídico ubicado en la calle Noe de la Flor Casanova número 218-A, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tomen apuntes a los licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, designando como su abogado patrono al primero de los autorizados, personalidad que se le reconoce en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 27061

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 513/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR BERTINO MOO MORALES, EN CONTRA DE IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ, SE DICTO CON FECHA 07/SEPTIEMBRE/2010, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:-----

RESUELVE-----

- PRIMERO. Este juzgado resultó competente para resolver la presente causa, y la vía elegida es la correcta. ---
- SEGUNDO. Los demandados reconconvencionistas IRENE HERNANDEZ JIMENEZ y BERTINO MOO HERNANDEZ, no probaron los elementos constitutivos de su acción reconconvencional de AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, que hicieron valer en contra de BERTINO MOO MORALES, quien justificó parcialmente sus defensas. ---
- TERCERO. Se absuelve al actor reconvenido BERTINO MOO MORALES, de todas y cada una de las prestaciones que le reclamaron en la acción reconconvencional de aumento de pensión alimenticia, IRENE HERNANDEZ JIMENEZ y BERTINO MOO HERNANDEZ. ---
- CUARTO. El actor reconvenido BERTINO MOO MORALES, probó parcialmente los elementos constitutivos de su acción de REDUCCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, que les reclamó a los ciudadanos IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, BERTINO MOO HERNANDEZ, comparecieron a juicio, y el codemandados DAVID GUADALUPE MOO HERNANDEZ, no compareció a juicio. ---
- QUINTO. Se cancela definitivamente la pensión alimenticia que viene otorgando el actor BERTINO MOO MORALES, a favor de DAVID GUADALUPE y BERTINO ambos de apellidos MOO HERNANDEZ, que se encuentra comprendida dentro del porcentaje del 55% (cincuenta y cinco por ciento), que fue decretado a favor de IRENE HERNANDEZ JIMENEZ y de sus hijos DAVID GUADALUPE y BERTINO ambos de apellidos MOO HERNANDEZ, por resolución judicial dictada por este juzgado el doce de diciembre del año dos mil, dictada en el expediente número 265/2000, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por sí en representación de DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ. ---
- SEXTO. En consecuencia, como el porcentaje del 55% (cincuenta y cinco por ciento), que pesa sobre el salario del actor reconvenido, se encuentra mancomunado entre IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, BERTINO y DAVID GUADALUPE de apellidos MOO HERNANDEZ; efectuando la correspondiente operación aritmética, a cada uno le pertenece el 18.33% (dieciocho treinta y tres por ciento), por lo que, deberá cancelarse un 36.67% (treinta y seis punto sesenta y siete por ciento), que es el que le corresponde a BERTINO y DAVID GUADALUPE de apellidos MOO HERNANDEZ; y al realizar la operación aritmética respectiva, queda el porcentaje del 18.33% (dieciocho treinta y tres por ciento), siendo éste el que subsistirá en el futuro, única y exclusivamente para IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por lo que la cantidad resultante de dicho porcentaje deberá continuar otorgándosele a la antes citada, sin más requisito que su identificación y recibo que otorgue. ---
- SEPTIMO. Por lo tanto, gírese atento oficio a la Subgerencia de Servicios Jurídicos, Región Sureste, con domicilio en la avenida Sitio Grande, Tabasco 2000, Fraccionamiento Carnal, Villahermosa, Tabasco; para que ordene a quien correspondiera cancelar el 36.67% (treinta y seis punto sesenta y siete por ciento), que es el que le corresponde a BERTINO y DAVID GUADALUPE de apellidos MOO HERNANDEZ; del 55% (cincuenta y cinco por ciento), que actualmente se le viene descontando al deudor alimentario BERTINO MOO MORALES, de su salario base y demás prestaciones que percibe como trabajador jubilado de la empresa Petróleos Mexicanos, y el porcentaje del 18.33% (dieciocho treinta y tres por ciento), que queda seguirá subsistiendo en el futuro, única y exclusivamente a favor de IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, el que tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción, en este caso el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor, y dejen de observarse lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha doce de diciembre del año dos mil, dictada en el expediente número 265/2000, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por sí en representación de DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ. ---
- OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción I del código procesal civil en vigor, no ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en el presente asunto. ---
- NOVENO. Una vez que la presente resolución haya adquirido autoridad de cosa juzgada, archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido, previas anotaciones en el libro de gobierno; y por seguridad jurídica agréguense copias certificadas de esta resolución a los autos del expediente número 265/2000, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por sí en representación de DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ. ---
- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ---
- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO GRAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, NOTARIESA Y NA RE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CADA PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 27058

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente 319/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados TOMÁS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER y/o JORGE ANTONIO LÓPEZ MORALES y/o CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ y/o MICAELA TORRES OSORIO y/o JORGE ALBERTO ALEJANDRO DE LA CRUZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la ciudadana AURA MARÍA VIDAL HIDALGO, en contra de la ciudadana DAMARIS LIMÓN ROBLES, en diez de septiembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL. En diez de septiembre del dos mil diez, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el estado procesal que guardan los autos y el escrito presentado por la Licenciada **CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ**, recibido en éste Juzgado con fecha ocho de septiembre del año actual.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a las partes, para manifestar respecto a los dictámenes periciales emitidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que se observan a fojas 189 vuelta de autos y 218 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la Licenciada **CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el perito de la parte actora Arquitecto **PABLO PRATS Riestra** y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, esta juzgadora declara aprobados ambos dictámenes, esto en virtud de presentan la misma plusvalía del inmueble sujeto a ejecución, asimismo, cumplen con los datos del inmueble embargado, así como las técnicas y elementos que deben contener los dictámenes periciales, amén de que el perito de la actora hizo su aclaración sobre la ubicación correcta del bien, mediante escrito de fecha cinco de agosto del presente año; por lo que en conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

EL LOTE NÚMERO 19, MANZANA 12, UBICADO EN LA CALLE OSCAR ORTIZ ASCENCIO, DEL FRACCIONAMIENTO DANIEL ESPINOZA GALINDO, POBLADO PARRILLA, CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 152 M2. (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE NOROESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NÚMERO 18.

AL SUR NOROESTE, DOS MEDIDAS: 2.50 CENTÍMETROS CON LOTE NÚMERO 6 Y 5.50 CENTÍMETROS CON LOTE NÚMERO 7.

AL SUR ESTE, 19.00 METROS CON LOTE NÚMERO 20.

AL SUR OESTE, 8.00 METROS CON CALLE OSCAR ORTIZ ASCENCIO, CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 254.60.

INSCRITO BAJO EL NÚMERO DE ENTRADA 5930, PREDIO 69,106, FOLIO 206, VOLUMEN 270, ESCRITURA DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de **\$1,042,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

CUARTO. Se tiene por presentado al licenciado **TOMÁS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER**, con su escrito de cuenta y en cuanto lo que solicita, dígaselo que no ha lugar, toda vez que es al representante común del promovente, a quien le corresponde promover en el presente asunto, conforme lo dispone el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable, esto con la finalidad de evitar solicitudes múltiples, contrarias o contradictorias.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPANDO GARCÍA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y fe.

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 10 de Septiembre del 2010. Exp. Num. 319/2006. Conste.

SVG/L CPH.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 27060

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

“AVISO AL PUBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número 342/2010, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por ALFREDO FELIX ZURITA y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA, en 05/10/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentados a los Ciudadanos ALFREDO FELIX ZURITA y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original del Certificado Negativo del Predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil diez; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0039/2010, expedido por el Subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Original de un escrito de fecha veinte de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería Belén; Copia al carbón de un escrito de fecha veinte de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, signado por MIGUELINA ZURITA DE FELIX; Copia al carbón de un escrito signado por MANUEL GOMEZ CRUZ y MIGUELINA ZURITA DE FELIX; Original de una Escritura Privada de Compraventa de fecha veinte de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho; Original de una notificación Catastral de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil diez; Original de dos certificaciones de valor catastral; Copia fotostática de una manifestación catastral de fecha tres de Septiembre del año dos mil diez, a nombre de FELIX ZURITA ALFREDO (POLIGONO A); Original de una manifestación catastral de fecha tres de Septiembre del año dos mil diez, a nombre de FELIX ZURITA ALFREDO (POLIGONO B); Copia fotostática de un plano a nombre de ALFREDO FELIX ZURITA y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA; y copias simples que acompaña con las cuáles viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico Hoy Urbano, ubicado en la Carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, sin número perteneciente a la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 1,104.00, el cuál se encuentra en la actualidad dividida en dos polígonos identificado como Polígono A, que tiene una superficie total de 571.58 m2 y polígono B, que tiene una superficie total de 562.42 m2, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: **POLIGONO A:** AL NORTE: Dos Medidas: 20.00 metros con GREGORIO ALEJO Hoy ROSA LOPEZ CRUZ y 34.00 metros con OLIVERO ALEJO NOTARIO Hoy MARTIN ALEJO TORRES y MARIA ALEJO TORRES; AL SUR: 58.00 metros con RODOLFO LÓPEZ ARCOS Hoy YAMILE LOPEZ ARCOS; AL ESTE: 9.00 metros con CALLEJÓN Hoy ALFREDO FELIX ZURITA; AL OESTE: 12.00 metros con IZNAR ORAMAS, Hoy MERCEDES CAMPOS OCHOA; **POLIGONO B:** AL NORTE: 18.00 metros con RODOLFO LÓPEZ ARCOS Hoy YAMILE LOPEZ ARCOS; AL SUR: 24.00 metros con MANUEL GÓMEZ Hoy JULIO ANTONIO PINEDA HERNANDEZ; AL ESTE: 24.00 metros con ALCIDES MENA POTENCIANO Hoy RENE y DEYANIRA MENA HERNANDEZ y NOE RODRÍGUEZ Hoy MARIA DEL SOCORRO MONDRAGON MARTINEZ; AL OESTE: 25.00 metros con IZNAR ORAMAS, Hoy ADELAIDA ORAMAS MENDOZA.-----

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad, de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promoviente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los Ciudadanos JAIME FELIX ARCOS, RODOLFO LOPEZ ARCOS, ANTONIA OCAÑA HERNANDEZ y ALEJANDRO FRANCO JIMENEZ.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...”.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del Mes de Octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 27044

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 363/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LENIN DE LA ROSA SANCHEZ, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano LENIN DE LA ROSA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una copia fotostática de una credencial de elector, una constancia expedida por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de LENIN DE LA ROSA SANCHEZ, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, un contrato de cesión de derecho celebrada entre LENIN DE LA ROSA SANCHEZ Y ANTONIO QUIRARTE GOMEZ, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8-12-45-75 hectáreas (ocho hectáreas, doce áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 477.23 M. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 435.85 m con Gludimir de la Rosa Sánchez; AL ESTE: 132.56 metros con Leticia Aguilar Hernández y al Oeste 212.90 m. con INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el -----

expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, GLUDIMIR DE LA ROSA SANCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, quienes pueden ser notificados en el nuevo centro de población por la moral de un presidente, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal

les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuvieren así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos

84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.-----
Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistido de la ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27042

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, una constancia de nueva inscripción expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, constancia de solicitud al subdirector de catastro, una manifestación catastral, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, una constancia expedida por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo Centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-64-84-00 hectáreas (seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y cuatro centiáreas), con las medidas y colindancias al NORTE: 104.35 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 104.02 m con camino de acceso; AL ESTE: 643.85 metros con Francisco Alcudia Arellano y al Oeste 664.64 m. con ESTEBAN, GLUDIMIR Y LENIN de apellidos de la ROSA SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, --

1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO, ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ, GLUDIMIR DE LA ROSA SANCHEZ, y LENIN DE LA ROSA SANCHEZ, quienes tienen su domicilio para ser notificados en el interior del nuevo centro de población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de

la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNANDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistida de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27055

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 734/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: pago del impuesto urbano número 16214, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación de Periférico de este municipio, constante de una superficie de 85.84 metros cuadrados, localizado al NORTE 3.58 metros con cerrada de Abraham Bandala, al SUR 2.46 metros con MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, al ESTE 28.40 metros con callejón de acceso y al OESTE 28.45 metros con ampliación de Periférico Carlos A. Molina expedido a nombre de MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, ni de persona alguna de fecha veintiséis de marzo del actual, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; Original de la constancia número 084 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, Original de una constancia de radicación a nombre MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, expedido por la Delegada de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, original de dos planos del predio ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación del Periférico Carlos Molina Rodríguez, propiedad de MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, Original del Formato Unico de * manifestación a nombre de HERNANDEZ CARRILLO MARGARITO, Memorando número 0401141 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, recibo por la cantidad de \$50,000.00 por concepto de compra venta de un terreno que celebra MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO Y LUCAS -----

RAMOS y copia simple de cuatro credenciales a nombre de MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, GUSTAVO PRIEGO BAUTISTA, PORFIRIO ESCUDERO DE LA CRUZ y ROSARIO MENA JIMENEZ y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación de Periférico de este municipio, constante de una superficie de 85.84 metros cuadrados, localizado al NORTE 3.58 metros con cerrada de Abraham Bandala, al SUR 2.46 metros con MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, al ESTE 28.40 metros con callejón de acceso y al OESTE 28.45 metros con ampliación de Periférico Carlos A. Molina.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de

los ciudadanos GUSTAVO PRIEGO BAUTISTA, PORFIRIO ESCUDERO DE LA CRUZ Y ROSARIO MENA JIMENEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- En virtud que el presente predio únicamente colinda de lado SUR con el propio promovente y de los lados norte, este y oeste no colinda persona física alguna se omite notificar a colindante alguno.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

1-2-3

No. 27056

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda.

En el expediente 00137/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Jesús Silvestre Sánchez Jiménez, contra No hay, treinta y uno de agosto del dos mil diez, se dictó un acuerdo que establecen:---
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano JESÚS SILVESTRE SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1. Original del acta de nacimiento número 308, a nombre de JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMENEZ, 2.- Original de Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos de Posesión, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. 3.- Original del plano de predio urbano propiedad de JESÚS SILVESTRE SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- 4.- Original de certificación practicada por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha dieciséis de Julio del dos mil diez.- 5.- Original de constancia catastral, de fecha treinta de junio del dos mil diez, signada por la Ing. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, Sub Directora de Catastro municipal. 6.- Copia fotostática de cédula profesional número 451578, expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones a nombre del Licenciado ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle 18 de marzo interior sin número, colonia El Limón Paraíso, Tabasco, con una superficie de 4,075.35 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias:
AL NORTE: 107.35 metros, con Rafael Jiménez López.
AL SUR: 107.00 metros, con Carmen Jiménez Magaña.
AL ESTE: 37.80 metros, con Sebastián Almeida Jiménez (actual poseedor Eliseo Almeida Gómez).
AL OESTE: 38.30 metros, con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como son los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00137/2010, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombre y domicilio obran en el escrito inicial demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tablero de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143, 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a sus interés ----

convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legales de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículo 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" " Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimientos, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.---

SÉPTIMO.- Señalando como domicilio de los colindantes Rafael Jiménez López y Carmen Jiménez Magaña, en la calle 18 de Marzo sin número de este municipio y Sebastián Almeida Jiménez (actual poseedor Eliseo Almeida Gómez) en eléctrica y Plomería FATIMA entre Méndez y 5 de Mayo de Paraíso, Tabasco.---

OCTAVO.- Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 401 entre Méndez y 5 de Mayo de la ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien nombra como abogado patrono, reconociéndosele en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, POR Y ANTE LA TESTIGO DE ASISTENCIA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA Y MARIA DOLORES CORDOVA SANTOS, CON QUIENES LEGALMENTE ACTUA.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el cinco de octubre del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.-----

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

No. 27038

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 621/2009, se dictó el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana Olga Vázquez Rodríguez, con fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO, A OCTUBRE OCHO, DE DOS MIL
NUEVE.-----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

Primero.- Por presentada la ciudadana Olga Vázquez Rodríguez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: certificado de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, recibo de ingresos, constancia de residencia, constancia de posesión, oficio de la Subdirectora de Catastro, plano y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información Ad-perpetuum Rei Memoriam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio ubicado en la Prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 4, de la fracción Independiente del Fraccionamiento Olmeca de esta ciudad Capital, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte en 8.00 metros con Prolongación Congreso de Chilpancingo; Al Sur: en 8.00 metros con Fraccionamiento Olmeca; Al Este. En 25.40 metros con Rafael Luna Deara y Al Oeste en: 25.40 metros con José de los Santos Sosa.--

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la Vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para la Intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, manifieste lo que su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civil en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

Cuarto.- Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho Jurídico ubicado en la calle Ejido número 106-A, de la colonia Tamulté de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Fernando Arturo Gallardo Ramón, Ernesto Flores de la Cruz, María Enedina Zapata Ramos y a la estudiante de derecho Sonia Gutiérrez Fuentes, nombrado como--

mandatario judicial al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----

Quinto.- Toda vez que de la lectura a la solicitud de la presente diligencia se advierte que la promovente no señala domicilio de los colindantes que refiere en su escrito, en razón de ello, requiérase a la ocurrente para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señale el domicilio de los colindantes.---

Sexto.- Advirtiéndose del certificado expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, que el predio que refiere la promovente, es una fracción de un predio propiedad del Fideicomiso de ciudad Industrial, por ello, deséle vista al presidente Municipal de esta ciudad para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derechos convengan, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.----

Septimo.- En cuanto las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----Doy fe.

Dos firmamos ilegibles, Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAÚ COLORADO VÁZQUEZ.

1-2-3

No. 27041

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 365/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, sea cuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, Subdirector de Catastro Municipal, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente un plano a nombre de **MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de credencial de elector, un contrato de cesión de derecho celebrado entre **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ Y ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un Presidente en original y copias certificadas, una solicitud firmada por **Marcolfa Jerónimo López**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas, (siete hectáreas,

treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciáreas) con las medidas y colindancias **AL NORTE: 250.96 m.** Con **Gustavo Hernández Salas**; **AL SUR: 271.92 m.** Con **Feliciano Martínez**; **AL ESTE: 269.05 metros** con **Inocente de la Rosa Sánchez** y **AL OESTE 332.32 m.** Con **Jessica de la Rosa Aguilar y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esa Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Gustavo Hernández Salas, Feliciano Martínez, Inocente de la Rosa Sánchez, Jessica de la Rosa Aguilar y/o Jessica de la Rosa Aguilar, quienes tiene su domicilio en el nuevo Centro de Población por la Moral de un Presidente; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para

oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez Leticia Aguilar Hernández, e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27045

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 364/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ**, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano **ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónimo López, una constancia de nueva inscripción expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente una constancia expedida por el licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro municipal, un plano a nombre de **ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de credencial de elector, un contrato de cesión de derecho celebrado entre **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ Y ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con dos que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 08-12-45-75 hectáreas, (ocho hectáreas, doce áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias AL NORTE: 381.50 m. Con Gludimir de la Rosa Sánchez; AL SUR: 368.00 m con Francisco Alcudia Arellano; AL ESTE: 241.53 metros con Leticia Aguilar Hernández y AL OESTE 232.31 m. Con acceso Pera Pemex.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y difúndase los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a

partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Gludimir de la Rosa Sánchez, Francisco Alcudia Arellano, Leticia Aguilar Hernández, con domicilio en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Gludimir de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- requiérase al promovente Esteban de la Rosa Sánchez, para que se sirva señalar el domicilio del colindante que represente los derechos, respecto a la parte oeste que resulta ser acceso a pera PEMEX.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 27046

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPEDIENTE **NÚMERO 358/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ**, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en:

Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral, en original y copia, una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente en original y copias certificadas, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal de nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente, constancia de solicitud al subdirector de catastro, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas, (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciáreas) con las medidas y colindancias **AL NORTE: 300.10 m. Con Gustavo Hernández Salas; AL SUR: 325.27 M Con Feliciano Martínez; AL ESTE: 289.04 metros con Lenin de la Rosa Sánchez y AL**

OESTE 269.04 m. Con MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se

crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en el término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS, FELICIANO MARTÍNEZ, LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ y MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, quienes tienen su domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar, domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNÁNDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 27049

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 178/2010**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL CIUDADANO GERARDO PAULINO SANTIAGO SANTOS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presente al Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado general de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el original del certificado de libertad o gravamen expedido por la Licenciada **MARÍA ENRIQUETA MORENO FARIAS**, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el que se observa que no existe otro acreedor, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presento avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.----

Asimismo, de conformidad con el artículo 577 Fracción III del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por el perito de la parte actora.----

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad de PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 36 MANZANA XXXIX, UBICADO EN LA CALLE ZULEYKA DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE BUENAVISTA SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 90.37 M2 (NOVENTA METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 15.02 METROS CON LOTE 35; AL SUR: 15.10 METROS, CON LOTE 37; AL ESTE: 6.00 METROS CON CALLE ZULEYKA Y AL OESTE: 6.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA

04 DEL NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, BAJO EL NÚMERO 12544 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 77717 AL 77784 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 127, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 168641 FOLIO 191 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 666.---

Predio al cual se le fija un valor comercial de \$285,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$28,570.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.--**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO.**

1-2-

No. 27043

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 357/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente en original y copias certificadas, constancia de solicitud al Subdirector de Catastro, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas, (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciáreas) con las medidas y colindancias **AL NORTE: 165.36 m. CON Gustavo Hernández Salas; AL SUR: 278.02 m con Feliciano Martínez; AL ESTE:**

332.32 metros con María Elizabeth de la Rosa Aguilar y AL OESTE 426.39 m. Con ROSA MARGARITA CAMPOSECO GONGORA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal el municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se

crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS, FELICIANO MARTÍNEZ Y ROSA MARGARITA CAMPOSECO GONGORA, con domicilio en el interior del Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de su notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNÁNDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 27034

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 338/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **SALVADOR ACUÑA BARAHONA**, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **SALVADOR ACUÑA BARAHONA**, con su escrito de cuenta y documentós que a compañía consistente en: nueve recibos de Pago de Impuesto Predial a nombre de **ACUÑA BARAHONA SALVADOR**, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano, un contrato privado de compraventa, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 100. M2 (CIEN METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias AL NORTE: 5.00 Metros con **DELIA y/o DELICIA H. MARTÍNEZ DE ESCOBAR**; AL SUR: 5.00 metros con carretera Libertad; AL ESTE: 20 metros con la **C. PETRONILA HERNÁNDEZ**; AL OESTE: 20 metros con **ROCIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR ALFARO**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900,

901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 43 bis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes PETRONILA HERNÁNDEZ SOBERANO, DELIA y/o DELICIA H. DE MARTÍNEZ DE ESCOBAR, ROCIO MARTINEZ DE ESCOBAR ALFARO, la primera con domicilio en la Ranchería Libertad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSÉ ELIAS PALMA, MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ VARGAS Y MARTHA ALVAREZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Requírase al promovente para que señale el domicilio de los CC. DELIA y/o DELICIA H. DE MARTÍNEZ DE ESCOBAR, ROCIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR ALFARO, para los efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Constitución de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada DAMARIS RODRÍGUEZ BARAHONA.---

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No.- 27053

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LORENZO CAMPOS OVANDO, CON FECHA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado LORENZO CAMPOS OVANDO con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: una copia certificada de acta nacimiento a nombre de LORENZO CAMPOS OVANDO, número 00436, un plano original, original contrato de compra venta, una constancia de residencial, en original de recibo de pago de impuesto predial, original de recibo de ingresos, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya 1ra. Sección, para mejor ubicación entrando por la carretera que lleva a la pera Pozo Zumpango de este municipio, con una superficie de 00-18-79.005 Has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 86.81 metros con RODULFO CAMPOS CAMPOS; al Sur 92.04 metros con Camino Vecinal de entrada la Pera Pozo Zumpango; al Este 40.00 metros con AVENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, Al Oeste 40.00 metros con callejón de Acceso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad --

de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba., para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio., para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LORENZO CAMPOS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de

este Juzgado, se sirva notificar este proveido y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: RODULFO CAMPOS CAMPOS y AVENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, quienes tienen su domicilio en la ranchería Saloya 1ra. Sección de este municipio.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ

COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho a los Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PEREZ, a quienes además autoriza para revisar el expediente y reciban cualquier tipo de documentos, tantas y cuantas veces sean necesarias.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIÉN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27047

JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. LA DEMANDADA MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL.
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/2010, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR HECTOR GUSTAVO RUIZ CARRERA, EN CONTRA DE MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL CON FDCHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

CUENTA SECRETARIAL.- En (20) veinte de septiembre de dos mil diez (2010), la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por el licenciado **CIRO CARRERA ASCENCIO**, recibido en fecha catorce de septiembre de dos mil diez. Conste.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **CIRO CARRERA ASCENCIO**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la parte demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha quince de abril de dos mil diez, por tres veces de tres en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL** se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve

días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

ASI MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

AUTO DE INICIO DE JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **HECTOR GUSTAVO RUIZ CARRERA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (2) hojas original (1) recibo de ingreso original (1) comprobante de pago original (1) acta de nacimiento original número 3344, (1) sentencia copia certificada, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ESPECIAL DE CANCELACIÓN PENSIÓN ALIMENTICIA** en contra de **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL** quien (es) puede(n) ser notificada(s) y emplazada(s) a juicio en la calle Benito Juárez número 127, Villa Parrilla de esta Ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304, 305, 307, 310, 317 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 17, 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487 al 491, 530 al 534 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado de

Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 214, 531 y 534 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho número 932 de la Avenida 27 de Febrero esquina Ignacio Peralta en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados CIRO CARRERA ASCENCIO, DORA MARIA REYES RAMIRES Y CARLOS ANTONIO GONZALEZ -----

JIMÉNEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Téngase a la actora designando como abogado patrono al licenciado CIRO CARRERA ASCENCIO, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y N EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

1-2-3

No.- 27054

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 735/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DÓMINIO, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:- 

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: dos recibos de pago de impuesto predial marcado con los números 06519 y 0785010, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la ranhería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (00-82-45.00 has), cero hectáreas ochenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 168.80 metros con propiedad de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, al SURESTE 90.20 metros con propiedad de JOSE QUINTIN BRITO, al SUROESTE en tres medidas 62.40 metros, 56.00 metros, y 70.50 metros con propiedad de ROSARIO BRITO, al NOROESTE 22.10 metros con propiedad de JOSE ANGEL LOPEZ GALLEGOS, de fecha once de mayo del dos mil nueve, y esta expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; Original de la constancia número 091 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro, Original de una constancia de radicación a nombre JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, expedido por el Delegado de la Ranhería Paso y Playa de esta ciudad, Original de un plano del predio ubicado en la ranhería Paso y Playa de este Municipio, propiedad de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, original de dos notificaciones catastral a nombre de GARCIA RUIZ JOSE MANUEL, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil seis, copia al carbón del formato único de manifestación, a nombre de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, original de una constancia de posesión expedida a nombre de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, por la C. BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA, Delegada de la Ranhería Paso y Playa de este Municipio, original de una constancia de posesión certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, por la C. BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA, Delegada de la Ranhería Paso y Playa de este municipio; copia certificada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público adscrito a la notaría

número 02, de esta ciudad, de la escritura pública de compra venta número 27854, de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, celebrada ante el señor BERTINO GARCIA RUIZ en su calidad de albacea y heredero de la sucesión in testamentaria de su extinta madre la señora VICTORIA RUIZ LARA y de la otra parte el heredero JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, de demasía del terreno ubicado en la ranhería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (00-82-45.00 has), cero hectáreas ochenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 168.80 metros con propiedad de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, al SURESTE 90.20 metros con propiedad JOSE QUINTIN BRITO, al SUROESTE en tres medidas 62.40 metros, 56.00 metros y 70.50 metros con propiedad de ROSARIO BRITO, al NOROESTE 22.10 metros con propiedad JOSE ANGEL LOPEZ GALLEGOS, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación de Periférico de este Municipio, constante de una superficie de 85.84 metros cuadrados, localizado al NORTE 3.58 metros con cerrada de Abraham Bandala, al SUR 2.46 metros con JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, al ESTE 28.40 metros con callejón de acceso y al OESTE 28.45 metros con ampliación de Periférico Carlos A. Molina.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de

QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos SONIA CHAN HOY, ADOLFO VIDAL ACHEYTA y MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA.

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JOSE QUINTIN BRITO, ROSARIO BRITO Y JOSE ANGEL LOPEZ GALLEGOS, en sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Paso y Playa de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el actuario deberá de notificar a los colindantes por separados en sus respectivos domicilios ubicado en la citada ranchería-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y

documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 330/2010.....	1
No.- 27020	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 304/2010.....	3
No.- 27017	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 709/2010.....	5
No.- 27028	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2008.....	7
No.- 27010	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0497/2010.....	10
No.- 27023	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 93/2009	11
No.- 27026	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 379/2010.....	12
No.- 27025	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. - 380/2010.....	14
No.- 27021	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2010.....	16
No.- 27027	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2010.....	18
No.- 27016	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 183/2005.....	20
No.- 27037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 592/2010.....	21
No.- 27050	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 784/2009.....	23
No.- 27024	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL EXP. 211/2007	26
No.- 27030	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1227/2008	28
No.- 27059	PROCED. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES EXP. 37/2006 ...	30
No.- 27057	DIVORCIO NECESARIO EXP. 112/2010	32
No.- 27061	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION Y REDUC. DE PENSION EXP. 513/2009	33
No.- 27058	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 319/2006	34
No.- 27060	INFORMACION DE DOMINIO EXP.342/2010	36
No.- 27044	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 363/2010	37
No.- 27042	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 355/2010	39
No.- 27055	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 734/2010	41
No.- 27056	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00137/2010.....	43
No.- 27038	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 621/2009	45
No.- 27041	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 365/2010	47
No.- 27045	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 364/2010	49
No.- 27046	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 358/2010	51
No.- 27049	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 178/2010	53
No.- 27043	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 357/2010	54
No.- 27034	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 338/2010	56
No.- 27053	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 303/2010	58
No.- 27047	JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 441/2010	60
No.-27054	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 735/2010	62
	INDICE.....	64
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.